



## Ajuntament de Bellvei

---

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI Y LA ASOCIACIÓN BAILE DE DIABLOS DE BELLVEI**

#### **ENTIDADES QUE INTERVIENEN**

El Alcalde del Ayuntamiento de Bellvei, el señor Gerard Colet Mañé.

El presidente de la asociación BAILE DE DIABLOS DE BELLVEI, el señor Albert Morgades Miravent, con domicilio a efectos del presente convenio al pasaje Colegios, 3 (Local Entidades), de Bellvei, con NIF-G-43406834. Inscrita al registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña 2584, y con el número 4 al registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Bellvei.

Y con la asistencia del señor Manuel Pahissa Casas, secretario del Ayuntamiento de Bellvei, a los efectos previstos en el artículo 3.2.y) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### **ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

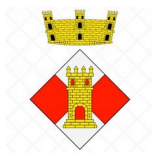
1. El Ayuntamiento de Bellvei, con el objetivo de potenciar todo aquello que supone un apoyo a la cultura, la juventud y el deporte del municipio, precisa establecer y mantener vínculos de colaboración con aquellas entidades sin ánimo de lucro la finalidad fundamental del cual sea el fomento y la divulgación de la cultura, y el apoyo a la juventud y el deporte en sus diferentes manifestaciones.

2. Considerando que en extensión del que se dispone en el artículo 25 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de régimen local, es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades culturales, juveniles, deportivas y educativas.

3. En el presupuesto del Ayuntamiento de Bellvei para el ejercicio 2022 figura la partida presupuestaria 3340 4801601 Subvención cultural – Diablos de Bellvei con crédito disponible.

4. La concesión de esta aportación económica se encuadra en el establecido en los artículos 8.1 y 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65 a \*67 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan este convenio, que se regirá por los pactos siguientes



## Ajuntament de Bellvei

---

### PACTOS

#### Primero. Objeto

El presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones en las cuales el Ayuntamiento de Bellvei concede una aportación económica prevista de forma nominativa y directa en el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022, con el objetivo de potenciar, sostener y desarrollar la cultura en el municipio de Bellvei.

El ámbito de actuación de este convenio se dirige en concreto a las siguientes actividades de los grupos de diablos y diablons:

- Rotulación del dragón con vinilos adhesivos.
- Realización de nuevos trajes para algunos miembros de la pandilla
- Fiesta mayor pequeña.
- Fiesta mayor: Correfoc, Carretillada y Pasacalle día 15 de agosto
- Caga Tió (compra de regalos)
- Contratación de DJ por diferentes fiestas.
- Material diverso por actividades.
- Salida en el Vendrell en septiembre
- Durante el año se tendrán que volver diferentes intercambios. La cantidad exacto no se sabe hasta días previos de la salida.

#### Segundo. Importe de la aportación.

##### Grupo de DIABLOS:

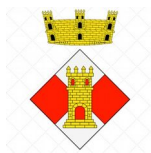
Partida presupuestaría	Subvenciones	Importe
3340 4801601	Diablos Bellvei	15.900,00€

##### Grupo de DIABLONS:

Partida presupuestaría	Subvenciones	Importe
3340 4801601	Diablos Bellvei	4.800,00€

#### Tercero. Compatibilidad con otras ayudas económicas.

Esta aportación económica es compatible con la percepción otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes otras



## Ajuntament de Bellvei

---

Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

### **Quart. Pago de la subvención.**

El pago de la aportación económica detallada al pacto segundo, se realizará de forma anticipada a la posterior firma del presente convenio, a los números de cuenta siguientes:

**DIABLOS: ES22 0182 2968 5002 0680 0377**

**DIABLONS: ES04 0182 2968 5202 0680 0506**

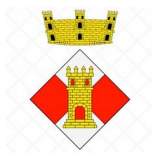
### **Quinto. Obligaciones del beneficiario.**

Constituyen obligaciones del beneficiario, el cumplimiento del cual tendrá que acreditar:

- a) No estar culpable en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Delegación de Hacienda, Ayuntamiento de Bellvei y ante la Seguridad Social.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme el establecido en las estipulaciones de este convenio.
- d) Comunicar en el Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento.
- f) En toda difusión impresa que anuncie las actividades subvencionadas, tendrá que figurar la leyenda « colabora el Ayuntamiento de Bellvei».
- g) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas legales de aplicación.
- h) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad del Ayuntamiento de Bellvei, de las finalidades para los cuales se concedió la subvención; y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

### **Sexto. Cesión de local.**

El Ayuntamiento de Bellvei cede, a título gratuito, y por la duración del Convenio, a la entidad BAILE DE DIABLOS DE BELLVEI, el uso del local existente a los bajos del inmueble situado en la plaza uno de octubre de 2017, de titularidad municipal, para



## Ajuntament de Bellvei

---

utilizarlo por sus reuniones. En ningún momento, la entidad podrá ceder y/o compartir el uso del local con terceros sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

### **Séptimo. Justificación de la subvención.**

La asociación BAILE DE DIABLOS DE BELLVEI tendrá que justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del convenio hasta el importe de la aportación económica municipal, antes del 31 de enero del año siguiente al de la subvención concedida.

La justificación de esta subvención se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas objeto de la subvención que incluya la memoria económica con el detalle de la procedencia otros fondos propios o externos (o bien documento del responsable que haga constar expresamente que no existe jefe otro ingreso por el concepto subvencionado).
- Originales o copia compulsada de las facturas y comprobantes de pago.
- Ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en el supuesto de que se haya producido, donde conste la financiación pública de esta actuación.

La asociación BAILE DE DIABLOS DE BELLVEI procederá al reintegro de la subvención en caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la subvención, y en todo caso, en los establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 23/2003, de 17 de noviembre.

### **Octavo. Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

### **Noveno. Formas de extinción.**

Serán causas de disolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquier de los pactos establecidos, cualquier normativa de rango superior que afecte el contenido del presente convenio y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de un mes.

### **Décimo. Naturaleza y legislación aplicable al convenio.**

Este convenio tiene naturaleza jurídico – administrativa. En el no previsto en este convenio serán aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



## Ajuntament de Bellvei

---

Subvenciones, su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que se deriven serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, si procede, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El Ayuntamiento de Bellvei queda liberado de cualquier responsabilidad en que pueda incurrir en la asociación en sus actividades externas unidas a este convenio.

Como prueba en conformidad con el contenido de este convenio, las partes lo firman por triplicado en el lugar y la fecha que se señalan.